



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2020, en el Pleno celebrado el 23 de abril de 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos en personal | 130.823,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 144.617,00 |
| 3. | Gastos financieros | 300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.450,00 |
| 6. | Inversiones reales | 73.810,00 |
| | Total presupuesto | 360.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 102.400,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 6.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 43.345,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 78.200,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 118.355,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 11.700,00 |
| | Total presupuesto | 360.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González